



De orden del señor presidente del Pleno, resolución número 29854/2021, de 3 de 2021, tengo el honor de convocarle a usted a la **COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar **sesión ordinaria el DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CEP_SURE 5/2021 Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones de la sesión anterior:

(Sin asuntos)

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

2. CEP_SURE 5/2021 Informe-Propuesta de acuerdo respecto de la tramitación de los expedientes de los meses de junio y julio de 2021.
3. CEP_SURE 5/2021 Resumen estadístico de las Sugerencias/Reclamaciones correspondientes a los meses de junio y julio de 2021.
4. CEP_SURE 5/2021 Informe de actuaciones relativas al Diputado del Común y Defensor del Pueblo, durante los meses de junio y julio de 2021.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

5. CEP_SURE 5/2021 **COMPARENCIAS**
No se presentaron.
6. CEP_SURE 5/2021 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
No se presentaron.
- 7.- CEP_SURE 5/2021 **RUEGOS Y PREGUNTAS**
7.1.-RUEGOS

Código Seguro de verificación:VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==	PÁGINA 1/3



VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==

7.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

7.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

7.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

7.2. PREGUNTAS

7.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

7.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

7.2.3. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12.1.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

7.2.3.1. ¿Se ha terminado y presentado ya el nuevo pliego para el contrato del servicio de llamadas al 010? ¿Se contempla en él que las llamadas al 010 sean gratuitas para los ciudadanos?

Sesión de 9.3.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

7.2.3.2. ¿Se está realizando un seguimiento de las sugerencias que presentan los ciudadanos para mejorar el trabajo de la Administración?

7.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/09/2021	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==	PÁGINA	2/3



VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, UNIDAS PODEMOS, NUEVA CANARIAS, POPULAR, CIUDADANOS, MIXTO, CONCEJALAS NO ADSCRITAS Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

Código Seguro de verificación: VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==	PÁGINA 3/3



VappNDOV8VRkYMiAB60FZQ==